

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00396-00**, con solicitud de nulidad por reorganización empresarial. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

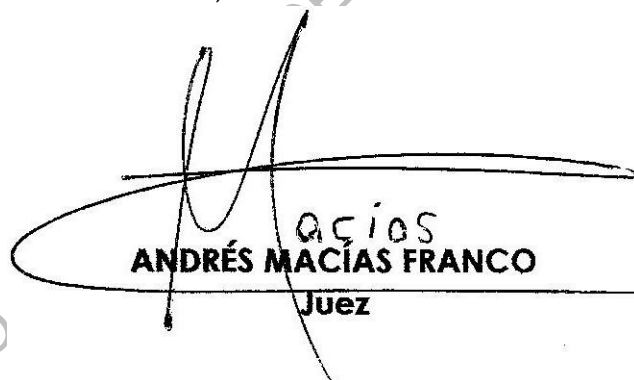
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que dentro del escrito visto en archivo 28 del expediente digital se pone en conocimiento a este Despacho de la nulidad que recae sobre el ejecutivo tramitado por esta judicatura, con base a lo normado en artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, este Juzgado en acatamiento a la misma normativa dispone:

1. **DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado dentro de la presente ejecución.
2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas decretadas.
3. **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades para el trámite a que haya lugar en favor del aquí ejecutante y respecto de la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez